

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**4286** *Resolución de 13 de marzo de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica las tablas salariales para 2011 del Convenio colectivo estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización.*

Visto el contenido de las tablas salariales para el año 2011 del Convenio colectivo Estatal del Sector de Desinfección, Desinsectación y Desratización (Código de Convenio n.º 99007605011992), que fue suscrito con fecha 6 de febrero de 2012, de una parte, por las asociaciones empresariales ANECPLA y FAECPE en representación de las empresas del sector, y de otra, por las organizaciones sindicales FES-UGT y CC.OO.-AADD en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de marzo de 2012.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

#### **ACTA REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS EMPRESAS DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA EL AÑO 2011**

D. Fernando José García Carazo (FeS-UGT).  
D. José Luis Segura Ramal (FeS-UGT).  
D. Antonio Moruno Vivas (FeS-UGT).  
Dña. Jesús Martínez Dorado (CC.OO.-AADD).  
D. José Manuel González Domínguez (ANECPLA).  
Dña. Milagros Fernández de Lezeta Sáez de Jaúregui (ANECPLA).  
D. Pedro de Orueta Pemartín(ANECPLA).  
D. Unai Sánchez Gorroño (ANECPLA).  
D. Francisco José Trincado Carlos-Roca (FAECPE).  
Dña. M.<sup>a</sup> Ángeles Sánchez Acero (FAECPE).  
D. Ricardo Rodríguez Redondo (FAECPE).

En Madrid a 6 de febrero de 2012, siendo las diez horas, se reúnen las personas al margen relacionadas, en la sede de ANECPLA, Pol. Ind. Vallecas, Ctra. Villaverde-Vallecas, Km 1,800. Edif. Hormigueras, 3.º Izqda. 28031 Madrid.

Actúa como Secretario don Jesús Martínez Dorado (CC.OO.-AADD).

En aplicación de lo establecido en el artículo 8 del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Desinfección, Desinsectación y Desratización, acuerdan:

1) Proceder a actualizar las retribuciones económicas una vez que ya ha sido publicado el IPC real del año 2011 (2,4% + 1 punto). Los atrasos derivados de dicha actualización se aplicarán con carácter retroactivo a 1 de enero de 2011.

2) Autorizar a don José Luis Segura Ramal (Fes-UGT) para efectuar los trámites de publicación y depósito ante la autoridad competente.

Retribuciones 2011.

1) *Tablas salariales 2011*

Categorías	Salario base mensual	Salario anual	Plus de antigüedad 1 quinquenio	Plus limpieza ropa (11 meses)
Jefe Superior . . . . .	1.366	19.124	54,64	—
Técnico Garante . . . . .	1.366	19.124	54,64	—
Jefe 1. <sup>a</sup> . . . . .	1.180	16.520	47,20	—
Jefe 2. <sup>a</sup> . . . . .	1.168	16.352	46,72	—
Supervisor de Servicio . . . . .	1.023	14.322	40,92	—
Oficial 1. <sup>a</sup> . . . . .	1.023	14.322	40,92	—
Coordinador de equipos . . . . .	964	13.496	38,56	30,11
Chofer Aplicador de 1. <sup>a</sup> . . . . .	890	12.460	35,60	30,11
Oficial de 2. <sup>a</sup> . . . . .	890	12.460	35,60	—
Ayudante de Laboratorio . . . . .	890	12.460	35,60	30,11
Chofer Aplicador de 2. <sup>a</sup> . . . . .	831	11.634	33,24	30,11
Ayudante de Aplicador . . . . .	782	10.948	31,28	30,11
Auxiliar . . . . .	782	10.948	31,28	—

2) *Complementos salariales 2011*

Antigüedad: Según lo regulado en la tablas salariales.

Servicios especiales: 7,96 euros.

Plus de limpieza: Según lo regulado en las tablas salariales.

Plus festivos: 56,87 euros.

3) *Complementos extrasalariales 2011*

Media dieta: 11,37 euros.

Dieta entera: 23,89 euros.

Pernoctación: 54,60 euros.

Kilometraje: 0,31 euros.

FeS-UGT.

CC.OO.-AADD.

ANECPLA.

FAECEPE.